

Soleh Inguin
Venerable
Manta, 21 de Abril del 2010

Una Malo 0242
27-04-2010
AF 2010 22 342 22 22 22 22
7 22 22 22 22 22 22
94 22 22 22 22 22 22
27-04-2010-733

960

27-04-2010
El Testamento

Señor.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MANABI.
Ciudad.-

De mis consideraciones

Según lo establecido en el Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado, tengo a bien a informar a Ud. lo siguiente:

Con fecha 06 de Enero del año 2010 la Socia de la Compañía: **INDUSTRIAS DE ENLATADOS ALIMENTICIOS CIA LTDA IDEAL**, doña: **MARIA TERESA VALLE CHAMORRO**, propietaria de 131.090 participaciones falleció en España, tal como se lo justifica con el acta de Defunción que se agrega al presente escrito.

Posteriormente, con fecha 03 de Febrero del año 2010, los Socios **RODRIGO DEL JESUS AGUDO VALLE Y ANGEL MOISES AGUDO VALLE**, herederos Universales de: **MARIA TERESA VALLE CHAMORRO**, solicitaron al Notario Cuarto del cantón Manta, la apertura del **TESTAMENTO CERRADO** dejados por la causante y Socia anteriormente nombrada, en el cual por voluntad expresa de de **MARIA TERESA VALLE CHAMORRO**, dispuso testamentariamente que al ser poseedora del 49.50% de las participaciones de **IDEAL CIA LTDA**, estas sean repartidas equitativamente y en partes iguales a favor de los Herederos Universales y Socios de la Compañía señores: **RODRIGO DEL JESUS AGUDO VALLE Y ANGEL MOISES AGUDO VALLE**, en un 24.75, diligencia que se realizo el 08 de Febrero del año 2010 con el cual se ha modificado la propiedad de las participaciones sociales de la compañía, quedando distribuido el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRE	CAP TACTUAL	SUCES DE CAPT POR HERENCIA	TOTAL DEL CAPITAL	No: part.
RODRIGO AGUDO V	136.386,00 US	131.090,00 USD	267.476,00 USD	133.738
ANGEL AGUDO VALLE	78.654,00	131.090,00 USD	209.744,00 USD	104.872
MARIA AGUDO VALLE	52.436,00	0000000	52.436,00 USD	26.218
TOTAL	267.476,00	262.180,00 USD	529.656,00 USD	264.828

Por lo que, con fecha 20 de Abril del año 2010 se procedió a inscribir en los libros respectivos de participaciones el incremento de las participaciones por sucesión testamentaria a favor de los socios: **RODRIGO DEL JESUS AGUDO VALLE Y ANGEL MOISES AGUDO VALLE** de las que mantienen en la empresa **INDUSTRIAS DE ENLATADOS ALIMENTICIOS COMPAÑIA LIMITADA.- IDEAL CIA LTDA**, dándose de

Superintendencia de Compañías
21 ABR 2010
RECEBIDO

Acto y cuota 349



COPIA

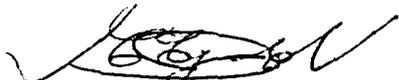
ACTA NOTARIAL DE APERTURA Y LECTURA DEL TESTAMENTO CERRADO OTORGADO POR LA SEÑORA MARÍA TERESA VALLE CHAMORRO

En la ciudad de Manta, cabecera cantonal de Manta, provincia de Manabí, a los ocho días del mes de febrero del dos mil diez, Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo Dieciocho, numeral diecinueve de la Ley Notarial Reformada en vigencia, publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos seis del veintiocho de noviembre del dos mil seis, y, atento a la petición formulada por los herederos: ANGEL MOISÉS AGUDO VALLE y RODRIGO DEL JESUS AGUDO VALLE, extendiendo la presente Acta, de APERTURA Y LECTURA del TESTAMENTO CERRADO otorgado por al señora MARÍA TERESA VALLE CHAMORRO, y conforme lo establece la norma legal antes invocada, dejo constancia de haber exhibido a los peticionarios la cubierta del TESTAMENTO CERRADO; adicionalmente se exhibió a los herederos comparecientes: MARÍA TERESA AGUDO VALLE, ÁNGEL MOISÉS AGUDO VALLE, RODRIGO DEL JESÚS AGUDO VALLE y a JOSÉ DAVID AGUDO VALLE, quien se encuentra legalmente representado por su Apoderada, Doña MARÍA TERESA RINCÓN AGUDO, quien acredita su personería mediante la copia certificada del Poder Especial, otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, con fecha veintisiete de enero del dos mil diez, apostillado en la misma fecha de sus otorgamiento y que forma parte integrante de la presente diligencia. Una vez exhibida la cubierta del TESTAMENTO CERRADO ante los testigos instrumentales y los herederos antes citados, se DA APERTURA al TESTAMENTO CERRADO y se procede a DAR LECTURA al mismo. Cabe indicar que a petición de los mismos herederos y en virtud de que se realiza la presente diligencia en total y completa armonía, no se realizó la publicación que prescribe la ley en un medio de prensa escrito de amplia circulación local, puesto que no existen presuntos beneficiarios. Con lo cual concluye la presente

Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público



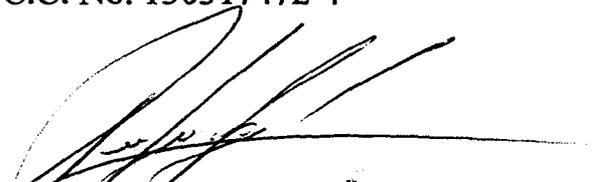
diligencia, firmando los herederos y los testigos instrumentales de conformidad con la ley.- De todo lo actuado, DOY FE.-



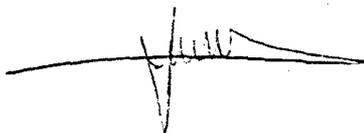
MARÍA TERESA AGUDO VALLE
Pasaporte Español No. P805375



ÁNGEL MOISÉIS AGUDO VALLE
C.C. No. 130317472-4



RODRIGO DEL JESÚS AGUDO VALLE
C.C. No. 130442283-3



MARÍA TERESA RINCÓN AGUDO
Pasaporte español No. BD984243
Apoderada Especial del Sr. JOSÉ DAVID AGUDO VALLE



MARÍA SERENA MACÍAS JALKH
C.C. No. 130576032-2
Testigo

Libro y Año 38



[Handwritten signature]

MIRIAN ESTHER ESPINOZA BARCIA
C.C. No. 130225516-9
Testigo

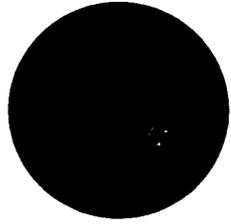
[Handwritten signature]

KLÉBER SEGUNDO ALVARADO BAILÓN
C.C. No. 130315396-7
Testigo

Efrén Emilio Santana
EFRÉN EMILIO SANTANA
C.C. No. 130505839-6
Testigo.

[Handwritten signature]
EL NOTARIO .-

Dr. Simón Zambrano Vinos
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



Junio 7 mi 36

Testamento Cerrado



AC^o Cerrado lido el día...

Yo Valle Chamorro circeladum exprocola
 Ecuador desde el Año 1.953, mayor de
 edad, de estado civil viuda domiciliada permanentemente
 en la Ciudad de Manta. En pleno uso de mis facultades físicas y mentales, libre y voluntariamente, sin
 presión de ninguna naturaleza deixo expresar mi última
 voluntad ante usted Sr. Gimón Zambrano Vences
 notario de esta ciudad en este testamento cerrado
 de acuerdo a los siguientes términos. Contraje matrimo-
 nio con el Sr. José Agudo Alvaroz en la ciudad de
 Salamanca - España en 1952, producto d. este
 matrimonio proquise 4 hijos, todos ellos en este mo-
 mento mayores de edad, (Sr) M^o Teresa, Sr^o David,
 Angel Moises y Rodrigo del Jesus Agudo Valle. Es mi
 voluntad libre y soberana repartir bienes de la siguien-
 te forma. Pores 49,50 de las acciones de la Cia. Th. Industriale
 de Enlatados de Alimentos. Ideal

Participacione soliales, las misma que seian repartidas
 equitativamente Angel Moises y Rodrigo del Jesus Agudo Valle
 es decir 24,75% para cada uno de estos dos, ellos a su
 vez le entregaran a sus hermanos M^o Teresa y Sr^o David Agudo Valle
 1'000.000 \$ a cada uno. Los dos depositaron en Madrid,
 España. en Avenida d'America 28-



El departamento F^o A. para mi hija M^o Teresa y el departamento
 5- A - en el mismo edificio para Sr^o David Agudo Valle
 y el dinero que tengo en un Banco de Madrid - España

El edificio en la ciudad de Manatí en Av. 2 - Calle 14
será repartido entre los 4 hijos, así como las utilidades,
que percibiré de la empresa 2008-2009. Los viejos,
muebles y enseres que utilizé diariamente y mi ropa
serán entregados en su totalidad a la Srta. Susana Guisabón
Fonseca + 20.000H que serán entregados por Angel y Rodrigo
Agudo Valle.

Los \$400.000 que invertí en el B Perquero Gaturro
serán cobrados por mis dos hijos M^{te} Teresa y Kristavid Agudo Valle
una vez que el Seguro Cancele reser de prontidos
en un banco donde mantengo el dinero en España,
esos fueron los deseos de mi difunto esposo para los que viven allí
que serán cobrados por mis dos hijos M^{te} Teresa Agudo Valle y Kristavid
Las dos cts de ahorro en Banco Pausco y Banco Pichunchu
de esta ciudad serán dados a Rodrigo del Gesù Agudo Valle
para que ayude con dicho dinero a mis nietos
Agudo Perante (mis protegidos)

Finalmente a M^{te} Teresa Agudo Valle (mi hija) que si su
deseo es vender sus acciones en el futuro, sean vendidos
proporcional a mis hijos Angel Maires y Rodrigo del Gesù
Agudo Valle.

Finalmente el Notario es mi voluntad, y pido a
mis hijos que la cumplan, que no sea modificada en
ninguna de sus partes. Porque esta fue la última
voluntad de mi difunto esposo. Este documento de Notario
será abierto única y exclusivamente cuando usted sea notifi-
cado de mi fallecimiento en legal forma, reitero que este es
mi único y exclusivo testamento el único que usted tendrá
valer en su momento oportuno.

M^{te} Teresa Valle de Guisabón

7 de oct 2009

TESTAMENTO CERRADO



OTORGA: Sra. MARÍA TERESA VALLE CHAMORRO VIUDA DE AGUDO .-

Maria Teresa Valle Chamorro

Sra. MARÍA TERESA VALLE CHAMORRO
TESTADORA

Maria Serena Macías Jalkh

Sra. MARIA SERENA MACÍAS JALKH
C.C. No. 130576032-2
Testigo

Miriam Esther Espinoza Barcia

Sra. MIRIAM ESTHER ESPINOZA BARCIA
C.C. No. 130225516-9
Testigo

Kléber Segundo Alvarado Bailón

Ing. KLÉBER SEGUNDO ALVARADO BAILÓN
C.C. No. 130315396-7
Testigo

Efrén Emilio Santana

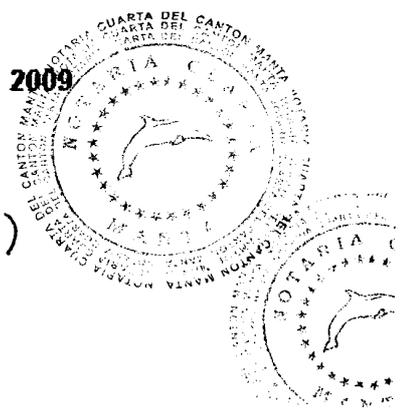
Sr. EFRÉN EMILIO SANTANA MERO
C.C. No. 130505839-6
Testigo

[Signature]
EL NOTARIO .-

Manta, 29 de diciembre del 2009

NUMERO : (7.947)

Dr. Dimón Zambrano Vique
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



frete y sellos 38

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE IDENTIDAD PUBLICA No. 130174177-1

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA TERESA VALDE CHAMORRO
14 DE DICIEMBRE DE 1926
FECHA DE NACIMIENTO: VALADOLIDZ ESPANA
LUGAR DE NACIMIENTO: Ext. 9 de 999
REG. CIVIL: QUITO PICHINCHA 1971 M.R.
LUGAR Y AÑO INSCRIPCION: MANTA - ECUADOR

M. Teresa Valle d. Agudo
FIRMA DEL SOLICITANTE



ESPAÑOLA V4343 - V2242
NACIONALIDAD: JOSE AGUDO ALVAREZ IND. DACT.

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA Q. DOMESTICOS
INSTRUCCION: DAVID MOISES VALLE PROF. OCUP.
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JACINTA CHAMORRO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: PORTOVIJEO, FEBRERO 20 de 1990
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: Indefinida.
FECHA DE CADUCIDAD:

Form No B 1229401

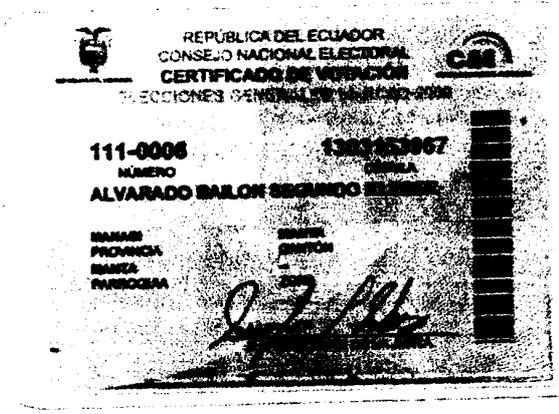
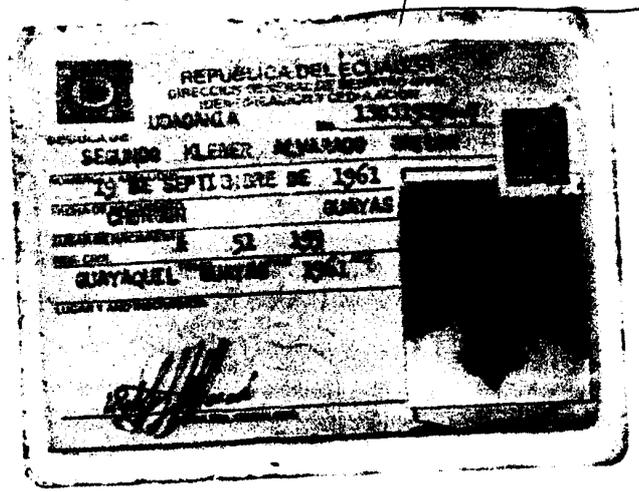
[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD


PULGAR DERECHO

Dr. Simón Laurobrano Chino
Notario Público Cuarto
Mante - Manabí



fuente p. 38



Dr. Simón Lombardo Duroc
Notario Público Cuarto
Manabá - Manabá



ECUATORIANO ***** V334314244
 CASADO VERONICA SORAYA ZAMBRANO H
 ESTUDIANTE
 SANTANA MERO EFREN EMILIO
 20/04/2005
 0438853

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 130505839-6
 SANTANA MERO EFREN EMILIO
 MARI/ANITA/TARQUI
 14 MARZO 1966
 FECHA DE NACIMIENTO 0041 00410 M
 MARI/ANITA
 MARI/ANITA DE IDENTIFICACION 1966
 Efrén Emilio Santana
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 ELECCIONES GENERALES 2008-2009
 221-0106 130505839
 NÚMERO CÉDULA
 SANTANA MERO EFREN EMILIO
 NOMBRE
 PROVINCIA SANTA
 TOWN CANTÓN
 PARROQUIA ZONA


proced 40



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION

ESUDABANES No. 130225516-9

ESPINOZA BARCIA MIRIAM ESTHER

MANABI/MANTA/MANTA

13 JULIO 1956

003-1 0025 00740 F

MANABI/ MANTA

MANTA 1956

Simon Zombrano

ECUATORIANA***** V3343V3242

CASADO **LUIS ALBERTO OZAETA ZAMBRANO**

SUPERIOR **INC.COMERCIAL**

ARTURO ESPINOZA

AIDA BARCIA

MANTA 06/11/2002

06/11/2011

REN 0069025

Mmb

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

193-0051 1302255160

ESPINOZA BARCIA MIRIAM ESTHER

MANABI MANTA

Dr. Simón Zombrano Vices
Notario Publico Cuarto
Manabi - Manabi



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECULA DE **CINDABANIA** No. **130576032-2**

NACIAS MALIN MARIA SERENA
MANARI/PORTAVIEJO/SAN PLACIDO

02 **DICIEMBRE 1968**

REG. CIVIL **003-0395 00714 F** SEXO

MANARI/PORTAVIEJO
SAN PLACIDO 1968

[Handwritten Signature]



EQUATORIANA***** V4343V4444

CASADO **MIGUEL ANGEL OZAETA NERO**

SUPERIOR **ESTUDIANTE**

JACINTO JOFFRE NACIAS COBENA
ESTRELLA MARIA JALKH

MANARI **10/04/2003**

REN 0158682

[Handwritten Signature]



005-0000

MARIA MALIN SERENA

02 DICIEMBRE 1968

MANARI/PORTAVIEJO/SAN PLACIDO

003-0395 00714 F

MANARI/PORTAVIEJO

SAN PLACIDO

Seventy two 400



SEÑOR NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA:

ANGEL MOISES AGUDO VALLE Y RODRIGO DEL JESUS AGUDO VALLE, ante usted respetuosamente solicitamos:

Que, de conformidad a lo que determina el Artículo 18, numeral 19, de la Ley Notarial vigente, se sirva **PROCEDER A LA APERTURA Y PUBLICACION DEL TESTAMENTO CERRADO, DEJADO POR NUESTRA SEÑORA MADRE MARIA TERESA VALLE CHAMORRO.-**

Atentamente

ANGEL MOISES AGUDO VALLE

RODRIGO AGUDO VALLE

RECIBIDO

Hora: 10:00

Fecha: - 3 FEB 2010

NOTARIA CUARTA - MANTA

D. Dimin Zambrano
Notario Publico Cuarto
Manta - Manabí



Febrero 7 oca 42



Manta, febrero 03 del 2010.- Las 11:00.-

La petición que antecede es clara, precisa y se sujeta a lo que determina el Art. 18, numeral 19, de la Ley Notarial Reformada en vigencia, por lo que se la admite al trámite correspondiente. Señálase para el día lunes, 08 de febrero del 2010, a las 15h30, para que se cumpla con la diligencia de APERTURA del TESTAMENTO CERRADO dejado por la Señora MARÍA TERESA VALLE CHAMORRO, en el lugar que indiquen oportunamente los peticionarios.- Cúmplase.- Dr. SIMON ZAMBRANO VENCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta.-

[Handwritten Signature]
Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público
Manta - Manabí



[Handwritten Signature]
Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CECULAGE CIUDADANIA Nº 130576032-2

MACIAS JALKH MARIA SERENA
 MANABI/PORTOVIEJO/SAN PLACIDO

02 DICIEMBRE 1968

003-0395 00714 F

MANABI/PORTOVIEJO
 SAN PLACIDO 1968

[Signature]

ECUATORIANA***** V4343N4444

CASADO MIGUEL ANGEL OZAETA NERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

JACINTO JOFFRE MACIAS COBENA

ESTRELLA MARIA JALKH

REN 10/06/2003

40/06/2015

REN 0158682

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

055-0062 1305760322

NÚMERO CÉDULA

MACIAS JALKH MARIA SERENA

MANABI MANABI
 PROVINCIA CANTÓN
 TAMBOR ZONA
 PARROQUIA

[Signature]

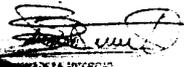
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

peru 7/11/23

REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 CIUDADANIA No. **130225516-9**
ESPINOZA BARCIA MIRIAM ESTHER
 MANABI/MANTA/MANTA
 13 JULIO 1956
 003-1 0025 00740 F
 MANABI/MANTA
 MANTA 1956

Miriam E. de Espinoza


ECUATORIANA***** V3343V3242
CASADO LUIS ALBERTO OZAETA ZAMBRANO
 SUPERIOR INC. COMERCIAL
 PROF. OCUP.
ARTURO ESPINOZA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
AIDA BARCIA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
MANTA 06/11/2002
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 06/11/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. **REN 0069025**
 Mnb


 DE LA AUTORIDAD
 INDICAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2014

193-0051 **1302255160**
 NÚMERO CÉDULA
ESPINOZA BARCIA MIRIAM ESTHER
 NOMBRE Y APELLIDO

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTÓN
 SANTA PARROQUIA
 MANTA CANTÓN
 ZONA

Santa Espinoza
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Dimas Zambrano Dines
 Notario Público Cuarto
 Manta - Manabí



EQUATORIANA***** E339718997

CASADO INES OCHOA SANTOS

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE AGUDO

MARIA VALLE

MANTA

30/10/2003

30/10/2015

REN 0216676



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA N° 130317472-4

AGUDO VALLE ANGEL MOISES

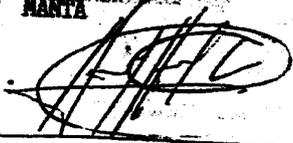
MANABI/MANTA/MANTA

06 ENERO 1960

001- 0198 00035 M

MANABI/ MANTA

MANTA 1960




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES

181-0001 NÚMERO

1303174724 CÉDULA

AGUDO VALLE ANGEL MOISES

MANABI PROVINCIA

MANABI CANTÓN

MANABI PARROQUIA

ZONA




Cursado y recibo 4/04



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 130442283-3

AGUDO VALLE RODRIGO DEL JESUS
MANABI/MANTA/MANTA
27 JUNIO 1964
002-0022 00873 M
MANABI/MANTA
MANTA 1964

[Handwritten signature]



ECUATORIANA *****

CASO MARIA PIA GONZALEZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

AGUDO VALLE
MANTA 29/06/2004
29/06/2016
REN 0317191
Mant

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES DE 2004

183-0001 NÚMERO
1304422833 CÉDULA

AGUDO VALLE RODRIGO DEL JESUS

MANABI PROVINCIA
MANTA MANIFI
MANTA PATRUCIA

MANTA CANTÓN
ZONA

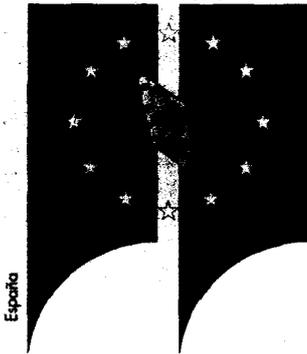
[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE LA JEFATURA

Dr. Dimón Zambrano Vinos
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

E S C R I T U R A
D E
P O D E R

AUTORIZADA POR

FRANCISCO PIZARRO MORENO

NOTARIO DE ZARAGOZA

Pº de la Independencia, 8 Dpdo., 3º Izda. - 50004 Zaragoza - Telfs. 976 23 11 28 / 21 65 44 / 21 48 59 - Fax 976 23 11 27
francisco@fpmoreno.es

Nº184 DE PROTOCOLO 27.ENERO.2010
PÓDER
OTORGADA POR
D.JOSE DAVID AGUDO VALLE

Clarethy Clau

902428818

2009



FRANCISCO DE ASIS PIZARRO MORENO
NOTARIO
 Pº. de la Independencia, 8, Dpdo., 3º Izda.
 Telf.: 976 23 11 28 - Fax: 976 23 11 27
 50004 - Zaragoza
 Correo electrónico : francisco@fpmoreno.es

NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO. -----

----- P O D E R : -----

En Zaragoza, mi residencia a veintisiete de enero de dos mil diez. -----

Ante mí, **FRANCISCO DE ASIS PIZARRO MORENO**,
Notario del Ilustre Colegio de Aragón, -----

----- C O M P A R E C E : -----

DON JOSE DAVID AGUDO VALLE, mayor de edad,
casado, informático, con domicilio en Zaragoza,
calle Braulio Lausín, número 1, 7º G, C.P. 50008,
con D.N.I. 50714843-G. -----

INTERVIENE en su propio nombre y derecho. -----

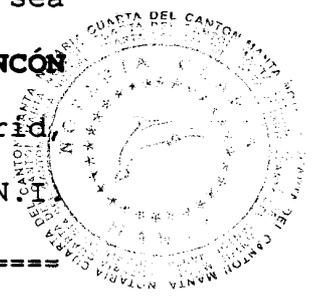
Le identifico por su relacionado documento de
identidad, que me exhibe, y le juzgo con capacidad
suficiente para otorgar esta escritura de
apoderamiento, y llevándolo a efecto, -----

----- DICE Y OTORGA: -----

Que confiere poder especial, tan amplio y
bastante como en Derecho se requiera y sea
necesario a favor de **DOÑA MARIA TERESA RINCÓN**
AGUDO, mayor de edad, con domicilio en Madrid,
Avenida América, número 28, 8º D, con D.N.I.

----- 1 -----

Dr. Simón Zambraño Díez
Notario Público
Manta - Ecuador



=====

51105192-C, para que, en nombre y representación del compareciente, ejercite las siguientes -----

-----**FACULTADES:** -----

Representarle en la apertura y lectura del testamento cerrado otorgado por Doña Maria Teresa Valle Chamorro, que tendrá lugar en Ecuador. -----

Y a los fines indicados firmar los documentos que sean precisos. -----

Así lo otorga el compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, el compareciente, previamente informado acerca del contenido, alcance del secreto del protocolo y del secreto profesional, consiente expresamente la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados titularidad de la Dirección General de los Registros y el Notariado, así como de este Notario, para el estricto cumplimiento de las funciones notariales y la gestión y registro de las obligaciones legales que le incumben en los términos de las Ordenes Ministeriales de Justicia y

Alvarez Acil Ya

9Q2428819



2009

Economía 484/2003 y 114/2008, respectivamente. Sus datos no serán cedidos a salvo de lo previsto legalmente. Podrá ejercitar en esta oficina los derechos que le corresponden conforme a la normativa en materia de Protección de Datos. -----

Leída esta escritura, por mí, el Notario, advertido el otorgante de su derecho a hacerlo por sí, del que no usa, presta consentimiento a su contenido y firma. -----

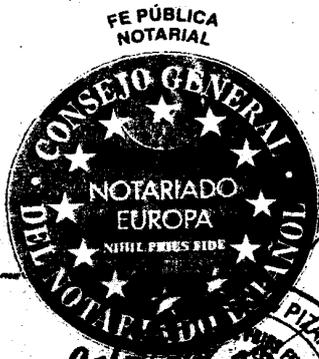
De la identidad del otorgante, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y en general de todo lo contenido en este instrumento público que queda extendido en dos folios de papel timbrado del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, de igual serie, números el del presente y el siguiente correlativo en orden, yo, el Notario, doy fe.- -----

Está la firma del señor compareciente.- Signado
y firma de **Francisco de Asís Pizarro Moreno.**
Rubrica **Sellado.** -----

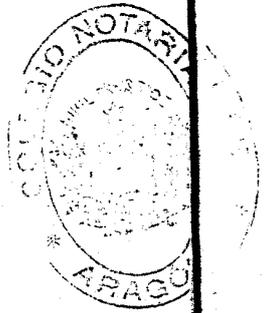
Dr. Alfonso Zambrano
Notario P. Q. de Manta
Manta - Manta



ES COPIA que concuerda con su matriz donde queda anotada y libro a instancia del compareciente, en dos folios de papel Timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la misma serie, números el presente y el anterior en orden correlativo, en ZARAGOZA, a veintisiete de enero de dos mil diez. DOY FE. -----



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



8X7028762



008

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de **D. FRANCISCO DE ASIS PIZARRO MORENO**



[Handwritten signature]

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

- 1.- País: España
El presente documento público
- 2.- ha sido firmado por D. FRANCISCO DE ASIS PIZARRO MORENO
- 3.- Actuando en calidad de NOTARIO
- 4.- Se halla sellado/timbrado con el sello de su Notaría

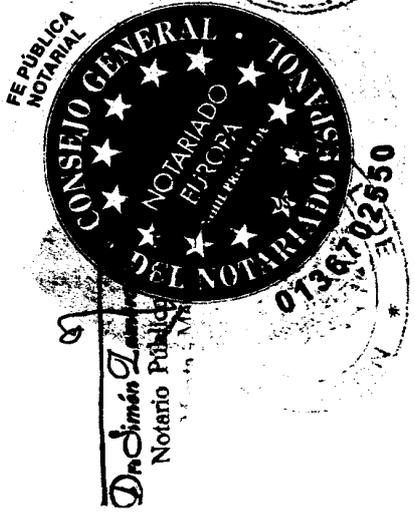
CERTIFICADO

- 5.- en Zaragoza 6.- el día Veintisiete de Enero de 2010
- 7.- por el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón
- 8.- bajo el Número 597/10
- 9.- Sello/timbre
- 10.- Firma
(D. ENRIQUE VILILLA ESTEBAN, con firma delegada del Decano.)

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



NIHIL PRIUS FIDE
A211173368

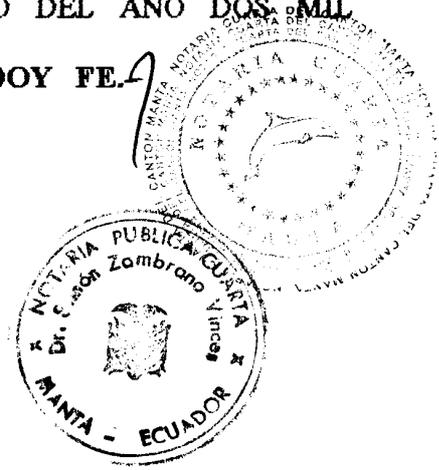


Comer y elus 48

**ESTAS 014 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simon Zambrano Vinces**

CONFORME CON EL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A
MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO A
LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
DIEZ. ESCRITURA DE TRÁMITE ESPECIAL.- DOY FE.


Dr. Simon Zambrano Vinces
Notario Público
Mañita - Manabí



ESPACIO EN BLANCO

Flora y sus 99

ZON: Me **ABSTENGO** de inscribir el Acta Notarial de Apertura y Lectura del Testamento Cerrado, otorgado por la señora MARIA TERESA VALLE CHAMORRO, Acta celebrada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, Doctor Simón Zambrano Vences, el 8 de febrero del 2010, por cuanto no se ha dado cumplimiento con lo previsto en el numeral 19 del Artículo 18 de la Ley Notarial, esto es, en el acta Notarial no consta que se haya efectuado la publicación por la prensa, así como tampoco consta la petición del interesado indicando adicionalmente, el nombre y dirección de otros herederos o interesados que conozca, puesto que en la petición incorporada al Acta se pidió que se disponga la publicación, en este caso en un medio de prensa escrito de amplia circulación local o nacional, para los presuntos beneficiarios que tengan interés, ni la constancia de haber transcurrido no menos de treinta días, en la fecha y hora señalados, previa notificación a los testigos instrumentales, para que se haya levantado por parte del notario el acta notarial del hecho de haberlo exhibido a los peticionarios la cubierta del testamento. Tampoco consta en el Acta Notarial el reconocimiento de las firmas y rubricas de los testigos instrumentales, por no habérselo dispuesto en la providencia de fecha 3 de febrero del 2010, pues las firmas de los herederos y de los testigos que aparecen en el acta Notarial emitida por el señor Notario, de ninguna manera constituye reconocimiento de firma y rubrica como lo exige la ley, omisión que ha incurrido en el acto a inscribirse, en concordancia con el contenido del Artículo 1063 del Código Civil; **Negativa** que la fundamento en el **numeral 5, Literal a) e Inciso tercero del numeral 6 del Artículo 11 de la Ley de Registro, en concordancia con lo establecido en el Artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador y en aplicación del contenido del literal c) del Art. 1 de la Ley de Registro.**

Manta, febrero 11 del 2010

La Registradora Mercantil



Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta

Z O N :

Mediante Providencia dictada a las 15H00 del día 12 de Abril del 2.010 por el señor Abg. Pedro Cortez Ascencio, Juez Temporal del Juzgado XXV de lo Civil de Manabí, SE PROCEDE A INSCRIBIR POR ORDEN JUDICIAL el ACTA NOTARIAL DE TESTAMENTO CERRADO, expedida por el Notario Público Cuarto del cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vences, el día 8 de Febrero del 2.010, otorgada por la señora MARIA TERESA VALLE CHAMORRO, a favor de los herederos señores : María Teresa Agudo Valle, Ángel Moisés Agudo Valle, Rodrigo de Jesús Agudo Valle y José David Agudo Valle representado mediante Poder Especial por la señora María Teresa Rincón Agudo, en el Registro de Testamentos Cerrados a mi cargo, bajo el número Uno (1) y anotado en el Repertorio General con el número Seiscientos cuarenta y siete (647) en esta fecha.- He dejado archivado un Testimonio de la presente escritura de Testamento Cerrado, copia de Escritura de Protocolización de documentos habilitantes que forman parte de la mencionada acta, así como una copia de dicha Sentencia en esta Dependencia Judicial. ☪

Manta, 20 de Abril del 2.010



Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registral Mercantil
Cantón Manta

Recibido 501



LAW ATTORNEYS GROUP
OZAETA & ASOCIADOS
AB. MIGUEL ANGEL OZAETA M.
ABOGADO

TELEF: AREA CODE: 593 5 2627 137 CLAR: 099 54 62 70 EDFC SANTANA, PRIMER PISO ALTO, FRENTE BCO DEL PICHINCHA OFC 103 manta ecuador MANTA MANABI ECUADOR

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA

AB. MIGUEL ANGEL OZAETA M., Abogado de los Juzgados, Cortes y Tribunales de la Republica del Ecuador, en el libre ejercicio de la profesión, ante Ud. Muy respetuosamente comparezco y digo:

De conformidad en lo dispuesto en el Articulo Diez y Ocho numeral Segundo de la Ley Notarial reformada en vigencia, solicito se PROTOCOLICE los DOCUMENTOS HABILITANTES que adjunto y que forman parte integrante del ACTA DE APERTURA y LECTURA DEL TESTAMENTO CERRADO otorgado por la señora MARIA TERESA VALLE CHAMORRO Vda. de AGUDO, atento a lo que determina el Art 35 de la Ley Notarial, con la finalidad de que estos documentos habilitantes, se adicionen al instrumento primitivo.- esto es al ACTA DE APERTURA Y LECTURA DEL TESTAMENTO CERRADO.

Hecho que fuere sírvase señor Notario extenderme los testimonios respectivos.

Sírvase atenderme.-
Es de Justicia.-

~~AB. MIGUEL ANGEL OZAETA M.~~
~~MATC 1248 Colg Abg Manabi.~~



DOY FE: Que a petición del Abogado MIGUEL ÁNGEL OZAETA O., protocolizo los DOCUMENTOS HABILITANTES que adjunta y que forman parte integrante del ACTA DE APERTURA Y LECTURA DEL TESTAMENTO CERRADO dejado por la Causante MARÍA TERESA VALLE CHAMORRO, celebrada el ocho de febrero del dos mil diez; atento a lo que dispone el Art. 35 de la Ley Notarial en vigencia.- Y en fe de ello confiero los testimonios correspondientes.- Manta, marzo doce del año dos mil diez.- **Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta .-


Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



Attestado y mas



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

Manta, febrero 04 del 2010.- A los señores Testigos instrumentales: MARÍA SERENA MACÍAS JALKH, MIRIAM ESTHER ESPINOZA BARCIA, KLÉBER SEGUNDO ALVARADO BAILÓN, y, EFRÉN EMILIO SANTANA MERO, se les notifica que se va a realizar la APERTURA del TESTAMENTO CERRADO dejado por la Causante, MARÍA TERESA VALLE CHAMORRO Vda. de AGUDO, con fecha 08 de febrero del 2010, a las 15:30, al tenor de lo se determina en el Art. 18, numeral 19 de la Ley Notarial Reformada en vigencia, a quienes se les dará a conocer el contenido integro de esta providencia en sus lugares de trabajo, ubicados en la compañía IDEAL S.A. ubicada en el Km 8 y 1/2 de la vía Manta - Montecristi. Cúmplase y Notifíquese.- **Dr. Simón Zambrano Vinos.- Notario Público Cuarto del cantón Manta.-**

[Handwritten Signature]
Dr. Simón Zambrano Vinos
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



Febrero 7 del 2010



ACTA DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN A LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES.

En la ciudad de Manta, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diez, siendo las diez horas, ante mí, Doctor SIMÓN ZAMBRANO VINCÉS, Notario Público Cuarto del cantón Manta, NOTIFIQUÉ con el contenido íntegro de la providencia que antecede de fecha febrero 04 del 2010, a los señores: MARÍA SERENA MACÍAS JALKH, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130576032-2, las 10:10; a MIRIAM ESTHER ESPINOZA BARCIA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130225516-9, las 10:15; a KLÉBER SEGUNDO ALVARADO BAILÓN, portador de la cédula de ciudadanía No. 130315396-7, las 10:20; y, a EFRÉN EMILIO SANTANA MERO, portador de la cédula de ciudadanía No. 130505839-6, las 10:25, en calidad de "TESTIGOS INSTRUMENTALES" del TESTAMENTO CERRADO dejado por la Causante señora MARÍA TERESA VALLE CHAMORRO Vda. de AGUDO, en sus lugares de trabajo, ubicados en la Compañía INDUSTRIAS DE ENLATADOS ALIMENTICIOS CIA. LTDA. IDEAL, ubicada en el kilómetro 8 y ½ de la Vía Manta - Montecristi, a los mismos que les impuse de su contenido, los cuales firman para constancia, conmigo el Notario, en unidad de acto, que de todo lo actuado, DOY FE.-

Sra. **MARÍA SERENA MACÍAS JALKH**
C.C. No. 130576032-2

Sra. **MIRIAM ESTHER ESPINOZA BARCIA**
C.C. No. 130225516'9





Ing. KLÉBER SEGUNDO ALVARADO BAILÓN
C.C. No. 130315396-7

Efrén Emilio Santana

Sr. EFRÉN EMILIO SANTANA MERO
C.C. No. 130505839-6



Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINES
NOTARIO PÚBLICO IV DEL CANTÓN MANTA

Dr. Simón Zambrano Vines
Notario Público Cuarto
Manta - Muzhi

element 7 tu 53



LAW ATTORNEYS GROUP
OZAETA & ASOCIADOS
AB. MIGUEL ANGEL OZAETA M.
ABOGADO

TELEF: AREA CODE: 593 5 2627 137 CLAR: 099 54 62 70
EDFC SANTANA, PRIMER PISO ALTO, FRENTE BCO DEL PICHINCHA OFC 103
MANTA MANABI ECUADOR

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA

RODRIGO DEL JESUS AGUDO VALLE Y ANGEL MOISES AGUDO VALLE,
ecuatorianos, mayores de edad de estado civil casados
indistintamente, ejecutivos empresariales, domiciliados en la
ciudad de Manta, ante Ud. Muy respetuosamente comparecemos y
decimos:

Que haciendo un alcance a nuestra petición realizada el 03 de
Febrero del año 2010, de conformidad en lo dispuesto en el
Artículo 18 Nral 19 de la Ley Notarial reformada en vigencia, en
el cual pedimos a Ud. que se **publique** la apertura del Testamento
cerrado de la causante MARIA TERESA VALLE CHAMORRO, y solicitamos
a Ud. se incorpore también el acta de defunción apostillada de la
misma, y se sirva sentar la correspondiente **RAZON NOTARIAL**, del
tiempo transcurrido desde la muerte de la causante hasta el acto
en que vuestra autoridad, dispuso la apertura del testamento
cerrado otorgado por la señora: MARIA TERESA VALLE CHAMORRO,
indicando si estaba dentro de los **treinta días** que señala la ley
para la apertura del testamento cerrado, y así mismo disponga los
reconocimientos de firmas y rúbricas de los testigos de la
celebración del Testamento cerrado, con la finalidad de que estas



diligencias se adicionen al instrumento primitivo (Acta Notarial de Apertura testamentaria)

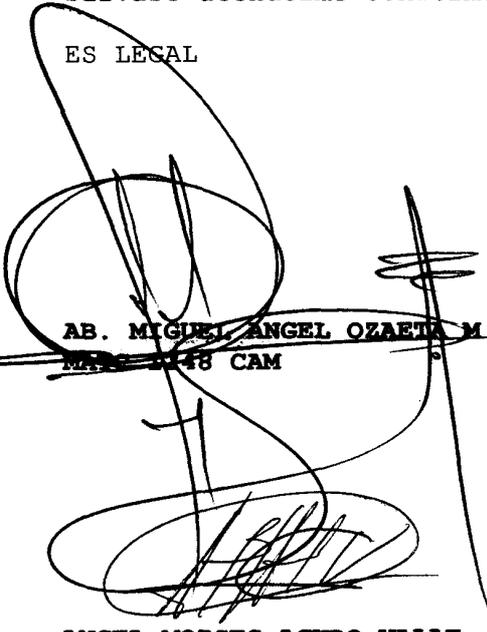
Indico adicionalmente, los nombres de dos Herederos Universales hermanos de los peticionarios Señores: MARIA TERESA AGUDO VALLE a quien se le notifico de la apertura testamentaria a la dirección de correo electrónico: **mtagudo@sppgmeh.es** y JOSE DAVID AGUDO VALLE, quien así mismo se lo notifico a la dirección del correo electrónico: **pepeagudo@telefonica.net**, quienes estuvieron presentes al momento de la diligencia

Lo que solicito para los fines de ley

Sírvase atenderme.-

Sírvase atenderme conforme a Derecho.-

ES LEGAL



~~AB. MIGUEL ANGEL OZAETA M~~
~~MAR 2018 CAM~~



RODRIGO DEL JESUS AGUDO VALLE



ANGEL MOISES AGUDO VALLE

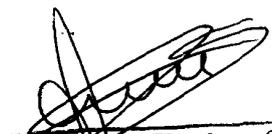
quince y cinco 54



Manta, febrero 12 del 2010.- Las 10:30

La petición que antecede es clara, precisa y se sujeta a lo que determina el Art. 18, numeral 19 de la Ley Notarial Reformada en vigencia, por lo que se la admite al trámite correspondiente.- En lo principal elabórese un extracto para que se lleve a efecto la publicación del TESTAMENTO CERRADO otorgado por la Causante MARIA TERESA VALLE CHAMORRO viuda de AGUDO; publicación que se hará por una sola vez, en un periódico de amplia circulación local. Incorpórese al Acta de Apertura del TESTAMENTO CERRADO en cuestión, el Acta de Defunción de la citada Causante, debidamente apostillado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, España.- Siéntese razón notarial del tiempo transcurrido en base a la notificación realizada a los testigos instrumentales, para proceder a la exhibición de la cubierta del TESTAMENTO CERRADO.- De igual forma, practíquense los reconocimientos de firmas y rúbricas de los testigos instrumentales, constantes en la cubierta del TESTAMENTO CERRADO otorgado por la Causante MARIA TERESA VALLE CHAMORRO viuda de AGUDO y que reposa en esta Dependencia Notarial.- Cúmplase.-

Dr. Simón Zambrano Vinos, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MANTA .-


 Dr. Simón Zambrano Vinos
 Notario Público Cuarto
 Manta - Manabí



Alcaldía Cantón Manta



AVISO

Según lo dispuesto por el **Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCÉS**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, con fecha 12 de febrero del 2010, a las 10H30, se comunica al público en general, que con fecha 08 de febrero del 2010, a las 15:30, se procedió a la **APERTURA Y LECTURA del TESTAMENTO dejado por la Causante MARIA TERESA VALLE CHAMORRO viuda de AGUDO**, de conformidad a lo que determina el Art. 18, numeral 19 de la Ley Notarial Reformada en vigencia, promulgada en el Registro Oficial No. 406 del 28 de noviembre del 2006, en concordancia con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; a efectos de que quienes tengan o crean tener algún interés en la sucesión de la Causante **MARIA TERESA VALLE CHAMORRO viuda de AGUDO** o presuntos beneficiarios, puedan presentar su oposición. De no presentarse oposición, el Notario levantará el Acta respectiva, a fin de que el **TESTAMENTO CERRADO** les sirva como justo y suficiente título a los beneficiarios, para que procedan a su inscripción en los registros correspondientes. Lo que se comunica para los fines legales consiguientes.- Manta, febrero 12 del 2010.- **Dr. Simón Zambrano Vincés.- NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MANTA.-**


Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta - Ecuador



Recibido 7 de Enero 2010



CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

TOMO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA: SIETE / 2010
LSV.
DI: 1 COPIA

En la ciudad de Madrid, capital de España, a ocho de enero de dos mil diez, ante mí, Gladys Jácome Zambrano, Vicecónsul del Ecuador en esta ciudad, comparecen MARIA TERESA AGUDO VALLE y RODRIGO DEL JESÚS AGUDO VALLE, mayores de edad, de nacionalidad española, con documento de identidad nacional número 02508271-Y y pasaporte número XC039123, respectivamente, de estado civil casados, con domicilio en la ciudad de Madrid, España, y Manta, Ecuador, respectivamente, a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente manifiestan bajo juramento y en conocimiento de las normas legales sobre perjurio: "Nosotros, MARIA TERESA AGUDO VALLE y RODRIGO DEL JESÚS AGUDO VALLE declaramos. 1.- Que ambos somos hermanos de padre y madre nacidos en esta ciudad.- 2.- Que nuestra madre fue en vida doña MARÍA TERESA VALLE CHAMORRO, de nacionalidad española, residente en Ecuador con cédula de identidad ecuatoriana número 1301741771.- 3.- Que el día seis de enero de dos mil diez, en esta ciudad de Madrid, falleció por infarto agudo de miocardio nuestra madre doña MARÍA TERESA VALLE CHAMORRO.- 4.- Que fue deseo de nuestra madre que sus restos sean incinerados y enterrados junto a nuestro padre ya fallecido, don José Agudo Alvarez, cuyos restos mortales reposan en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador.- 5.- Que el traslado de las cenizas de nuestra madre a Ecuador las realizará el compareciente RODRIGO DEL JESÚS AGUDO VALLE el día ocho de enero de dos mil diez, con destino final la ciudad de Manta, en Ecuador". Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que fue por mí a los otorgantes, recordándoles las responsabilidades legales del perjurio se ratificó en su contenido y aprobó todas sus partes, para constancia de lo cual suscribió al pie conmigo en el lugar y fecha arriba mencionados, de todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature]

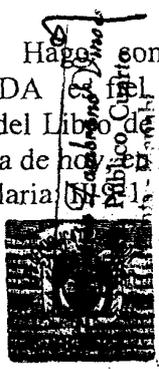
MARIA TERESA AGUDO VALLE
DNI. 02508271-Y

[Handwritten signature]

GLADYS JACOME ZAMBRANO
VICECONSUL DEL ECUADOR EN MADRID

RODRIGO DEL JESÚS AGUDO VALLE
Pas. XC039123

CERTIFICO: Hago constar en debida y legal forma, que la presente DECLARACIÓN JURAMENTADA es una copia de su original, que se encuentra inscrito en el Tomo Único, número SIETE/ 2010, del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Madrid. Dado y sellado en el día de hoy en Madrid, a ocho de enero de dos mil diez.
Partida Arancelaria: 11
Valor: \$ 20,00



[Handwritten signature]

GLADYS JACOME ZAMBRANO
VICECONSUL DEL ECUADOR EN MADRID





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID

Peruente y Subs



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

EL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICA que:

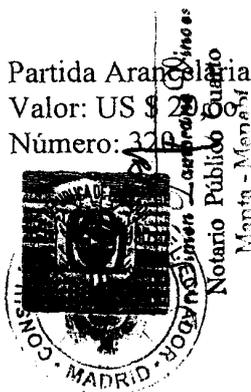
1. De conformidad con la documentación que se presenta a mi vista, ha fallecido en Madrid, España, el día seis de enero de dos mil diez, por infarto agudo de miocardio la señora MARÍA TERESA VALLE CHAMORRO, de nacionalidad española, nacida en Valladolid, España, el 14 de diciembre de 1926,
2. Que doña MARÍA TERESA VALLE CHAMORRO fue en vida ciudadana residente en Ecuador con cédula de identidad ecuatoriana número 1301741771.
3. Que se han cumplido los respectivos trámites sanitarios que exigen las Autoridades Españolas y Ecuatorianas.
4. Que por declaración expresa de los hijos de la fallecida, señores MARIA TERESA AGUDO VALLE y RODRIGO DEL JESÚS AGUDO VALLE, de nacionalidades española y española - ecuatoriana, respectivamente, con documento de identidad nacional número 02508271-Y la una y pasaporte número XC039123, el otro; fue la última voluntad de la fallecida, que sus restos fueren trasladados a Ecuador.
5. Que de conformidad con estos antecedentes, las cenizas fúnebres de quien en vida fue MARÍA TERESA VALLE CHAMORRO, pueden ser trasladadas al Ecuador.

Y para que así conste, se expide el presente certificado en Madrid, a ocho de enero de dos mil diez.

Gladys Jácome Zambrano
VICECONSUL DEL ECUADOR
EN MADRID



Partida Arancelaria II-9-1
Valor: US \$ 200
Número: 320



quince y ocho 58

CERTIFICADO MÉDICO DE DEFUNCIÓN

OMC



Colegio de MANABÍ

002020555

Nº Certificado

D. / Dña. UNICE MARTINEZ
en Medicina y Cirugía, colegiado/a en MANABÍ, con el número 44931
y con ejercicio profesional en MANABÍ

CERTIFICO la defunción de

Nombre del fallecido/a: MARIA TERESA

1º Apellido del fallecido/a: VALLE

2º Apellido del fallecido/a: CHANDERO

Fecha de nacimiento Día 14 Mes 12 Año 1926 Sexo: Varón Mujer

Documento de identidad: D.N.I. Número: -
 Pasaporte Número: 8800010
N.I.E. (Tarjeta de Residencia) Número: -

Hora y fecha de la defunción Hora: minutos 04:00 Día 06 Mes 04 Año 2010

¿En qué lugar ocurrió la defunción? AVDA AMERICA, 28, 5º A

Domicilio particular Centro hospitalario Residencia socio-sanitaria Lugar de trabajo Otro lugar

Causas de defunción (ver instrucciones al dorso)

I. Causa inmediata²

(a) INFARTO AGUDO MIOCARDIO

Causas antecedentes³

(b) HIPERTENSION ARTERIAL

(c)

Causa inicial o fundamental⁴

(d) CARDIOPATIA ISQUEMICA CARDIACA

II. Otros procesos

DIABETES

¿Ha habido indicios de muerte violenta?

Sí

¿La defunción ha ocurrido como consecuencia directa o indirecta de?: (marcar si procede)

Accidente de tráfico

Accidente laboral

Fecha del mismo: Día

Horas 04 Días 06 Meses 04 Años 2010

¿Se practicó autopsia?

Sí



CLASE 3ª SERIE A

3.48 Euros. Derechos autorizados, I.V.A. incluido

Arriente y neu 59



EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID S.A.
CREMATORIO DE NUESTRA SRA. DE LA ALMUDENA
C/Ala. de Doña, 30 28017 - Madrid
Tlf. 91.510.84.54 Fax 91.510.84.55

Expediente : 2010/ 772439

I N C I N E R A C I O N

LA EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A., ACREDITA QUE EL DIA 7 DE ENERO DE 2010, UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS LOS TRAMITES PREVISTOS EN LAS LEYES VIGENTES, SE REALIZO LA INCINERACION DE DOÑA MARIA TERESA VALLE CHAMORRO EN LAS INSTALACIONES DEL CREMATORIO DE NTRA. SRA. DE LA ALMUDENA A PETICION DE D(a). MARIA TERESA AGUDO VALLE

CON EL PRESENTE DOCUMENTO, SE HACE ENTREGA AL SOLICITANTE DEL SERVICIO DE LA URNA CON LAS CENIZAS CORRESPONDIENTES, PARA SU CUSTODIA O INHUMACION.

MADRID, 7 DE ENERO DE 2010

POR LA EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A.,

Dr. Simón Zambrano Bino
Notario Público Cuarto
Canton - Manabí



GABINO ABANADES GUERRERO





Registro Civil de Madrid
Sección 3ª Certificación Literal

(1-3-5) DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO :
(8-6) Nombre : MARIA TERESA
(7-6) Primer Apellido : VALLE
(7-6) Segundo Apellido : CHAMORRO
(10-1-1-2) PASAPORTE : 8800010
(8-6-1) hijo de : DAVID (8-6-2) y de : JACINTA
(4-1) Estado : (4-1-7) VIUDA (6-1) Nacionalidad : ESPAÑA
(9-7-6) Nacido el día : catorce de diciembre de mil novecientos veintiseis
(2-4-6) Lugar de nacimiento : VALLADOLID
(2-1-1-3) Provincia : VALLADOLID
(2-1-1) País : ESPAÑA
(2-1-2-1) Domicilio último (2-1-3-6) : AVDA. AMERICA 28
(2-1-3-2) MADRID (2-1-1-3) Provincia : MADRID (2-1-1) País : ESPAÑA
(5-3) DEFUNCIÓN:
(9-9) Día : seis de enero de dos mil diez
(9-4-4) Hora : cuatro horas cero minutos
(2-6) Lugar : AVENIDA DE AMERICA, 28, 5 - A
(2-1-3-2) MADRID (2-1-1-3) Provincia : MADRID (2-1-1) País : ESPAÑA
El enterramiento será en : INCINERACION

DECLARACIÓN DE

D./Dña : EMPLEADO EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID SA
Domicilio (2-1-3-6) : CALLE SALVADOR DE MADARIAGA, 11

(2-1-3-2) MADRID (2-1-1-3) Provincia : MADRID (2-1-1) País : ESPAÑA
COMPROBACIÓN

Médico D./Dña. : MIGUEL ANGEL MARTINEZ RIBO

Colegiado núm. : 49930 Número del parte : 2020555

Hora : once horas treinta y tres minutos

Fecha : siete de enero de dos mil diez

(SIGUEN FIRMAS)

Secretario D./Dña : RITA LÓPEZ ARAÚJO

REGISTRO CIVIL DE MADRID

CERTIFICO que la presente certificación literal expedida con la autorización prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en Tomo 00607 página 270 de la Sección 3ª de este Registro Civil.

Madrid , ocho de enero de dos mil diez

D./Dña MILAGROS AGUILERA NAVAJO. Funcionario Delegado

Dr. Simón Zambrano Vices
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



Asesado 7 de mayo 61



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País **ESPAÑA**
- El presente documento público
2. ha sido firmado por D^a. Milagros Aguilera Navazo
3. quien actúa en calidad de Funcionaria Delegada
4. y está revestido del sello/timbre del Registro Civil Único de Madrid

Certificado

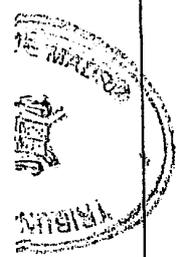
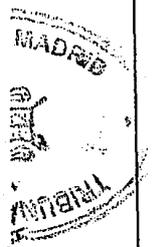
5. en Madrid,
6. el día **08 ENE. 2010**
7. por D. José Golderos Cebrián, Secretario Coordinador del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por delegación del Secretario de Gobierno.

8. Bajo el número **550**
9. Sello/timbre

10. Firma:



Dr. Simón Zambrano Vices
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí

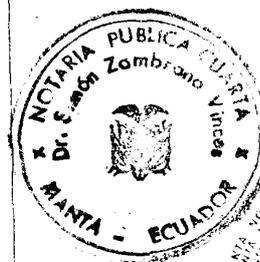


febrero 7 del 2010



RAZON NOTARIAL.- De conformidad a lo que establece el Artículo 18, numeral 19 de la Ley Notarial Reformada, publicada en el Registro Oficial No. 406 del 28 de noviembre del 2006; previa notificación de fecha 05 de febrero del 2010, a los testigos instrumentales que suscribieron la cubierta del TESTAMENTO CERRADO dejado por la señora MARÍA TERESA VALLE CHAMORRO Vda. de AGUDO, slento razón de que se ha cumplido con el tiempo determinado en la disposición legal antes invocada, esto es, no menos de treinta días, para proceder a la exhibición de la cubierta del TESTAMENTO CERRADO a los herederos peticionarios y a los testigos instrumentales; diligencia llevada a cabo el día 08 de febrero del 2010, a las 15:30, en las dependencias de la Compañía INDUSTRIAS DE ENLATADOS ALIMENTICIOS CIA. LTDA. IDEAL, ubicada en el kilómetro 8 y ½ de la Vía Manta - Montecristi;; quienes manifestaron su conformidad, pues dicho testamento se encuentra debidamente cerrado, con las firmas de la testadora MARÍA TERESA VALLE CHAMORRO Vda. de AGUDO y del suscrito Notario, estampadas sobre la cerradura del sobre manilla que contiene el testamento, como también los sellos de la Notaría y el sello oficial notarial (holograma); es decir no presentó alteración alguna. Manta, febrero 12 del 2010.- Dr. Simón Zambrano Vincés, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA.-


 Dr. Simón Zambrano Vincés
 Notario Público Cuarto
 Manta - Manabí



sesion 7 febrero 63



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS A TESTIGOS INSTRUMENTALES

En la ciudad de Manta, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diez, siendo las diez horas, ante mí, Doctor SIMÓN ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen los señores: MARÍA SERENA MACÍAS JALKH, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130576032-2; MIRIAM ESTHER ESPINOZA BARCIA, portadora de la cédula de ciudadanía No 130225516'9; KLÉBER SEGUNDO ALVARADO BAILÓN, portador de la cédula de ciudadanía No. 130315396-7; y, EFRÉN EMILIO SANTANA MERO, portador de la cédula de ciudadanía No. 130505839-6, en calidad de "TESTIGOS INSTRUMENTALES", con el propósito de reconocer sus firmas y rúbricas impuestas en la cubierta del TESTAMENTO CERRADO dejado por la señora MARÍA TERESA VALLE CHAMORRO Vda. de AGUDO, que antecede. Al efecto, juramentados que fueron en legal y debida forma por el señor Notario, prevenidos de las penas por perjurio y de la obligación que tienen de declarar la verdad, exhibidas sus antedichas firmas y rúbricas, las reconocen como suyas propias por ser las únicas que utilizan en todos sus actos públicos y privados. Además declaran que la cubierta y el sobre manila que contiene el TESTAMENTO CERRADO, es el mismo que firmó la testadora, señora MARÍA TERESA VALLE CHAMORRO Vda. de AGUDO, y el que entregó al señor Notario, en presencia de todos ellos.- Con lo cual concluye la presente diligencia, firmando para constancia y de conformidad con el señor Notario Público, que de todo lo actuado, DOY FE.-

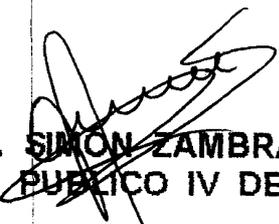
Sra. MARÍA SERENA MACÍAS JALKH
C.C. No. 130576032-2




Sra. MIRIAM ESTHER ESPINOZA BARCIA
C.C. No 130225516'9


Ing. KLÉBER SEGUNDO ALVARADO BAILÓN
C.C. No. 430315396-7


Sr. EFRÉN EMILIO SANTANA MERO
C.C. No. 130505839-6


Dr. SIMÓN ZAMBRANO VENCES
NOTARIO PÚBLICO IV DEL CANTON MANTA

Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

Relevante costo 649



\$ 0.35 Cts.

Año 85

Nº. 36.290

Manta, Viernes 12 de Marzo del 2010

2 Secciones

48 Páginas

EL MERCURIO

DECANO DE LA PRENSA MANABITA

55 años



Provincial

10A EL MERCURIO
Manta, Viernes 12 de Marzo del 2010

AVISO

Según lo dispuesto por el **DR. SIMÓN ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, con fecha 12 de febrero de 2010, a las 10h30, se comunicó al público en general, que con fecha 08 de febrero del 2010, a las 15:30, se procedió a la **APERTURA Y LECTURA del TESTAMENTO dejado por la causante MARÍA TERESA VALLE CHAMORRO viuda de AGUDO**, de conformidad a lo que determina el Art. 18, numeral 19 de la Ley Notarial Reformada en vigencia, promulgada en el Registro Oficial N°. 406 del 28 de noviembre del 2006, en concordancia con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; a efectos de que quienes tengan o crean tener algún interés en la sucesión de la causante **MARÍA TERESA VALLE CHAMORRO viuda de AGUDO** o presuntos beneficiarios, puedan presentar su oposición. De no presentarse oposición, el Notario levantará el Acta respectiva, a fin de que el **TESTAMENTO CERRADO** les sirva como justo y suficiente título a los beneficiarios, para que procedan a su inscripción en los registros correspondientes. Lo que se comunica para los fines legales consiguientes.- Manta, febrero 12 del 2010.- **Dr. Simón Zambrano Vinces.- NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MANTA.-**

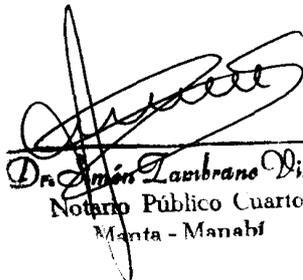
f. **Dr. Simón Zambrano Vinces**
NOTARIO PÚBLICO CUARTO
MANTA - MANABÍ

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

Severdy y Flores Co

ESTAS ⁹⁶ FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR
Dr. Simón Zambrano Vincas

.....: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL SEÑOR ABOGADO MIGUEL ÁNGEL OZAETA O., PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA, LOS DOCUMENTOS QUE ME FUERON EXHIBIDOS Y QUE ADJUNTA, Y, QUE CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE APERTURA Y LECTURA DEL TESTAMENTO CERRADO, DEJADO POR LA CAUSANTE, SEÑORA MARÍA TERESA VALLE CHAMORRO VIUDA DE AGUDO, CELEBRADA EN LA NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, CON FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y QUE PERFECCIONA DICHA DILIGENCIA; DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONE EL ARTICULO TREINTA Y CINCO (Art. 35) DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE.- Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE DIECISÉIS FOJAS UTILES, ANVERSO, QUE FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE MANTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA.-


Dr. Simón Zambrano Vincas
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

